



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA “DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOViendo EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Inscrito en el Banco de programas y proyectos, priorizado en el Comité Numero treinta y cuatro (34) de la inversión social de 16 de mayo de 2025, con un valor total de \$1.003.833.167,31 , M/L los cuales serán financiados con recursos Propios – Rendimientos Financieros. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2025.	 GOBERNACIÓN DEL CESAR
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo de 2025	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES Secretaria de Educación Departamental	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
1.7 Tipo de Presupuesto	Propios – Rendimientos Financieros	
1.8 Código BPIN No.:	202500000023943	
1.9 PAA:	N° 1979/2025	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Descripción de la Necesidad	<p>El fortalecimiento del Sector Educativo, ha sido uno de los principales objetivos de la administración Departamental, con el fin de garantizar a la comunidad académica un programa de formación integral que les proporcione a los niños y niñas del Departamento un alto perfil académico que les permita en el futuro contribuir con el desarrollo y progreso de la Educación en nuestro Departamento. para garantizar el mejoramiento de la Calidad Educativa, los Establecimientos Educativos Oficiales necesitan fortalecer su calidad localizando el accionar en la dotación de Herramientas Tecnológicas (Computadores Portátil), que vaya acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional; de esta manera se superaría la falencia existente actualmente en nuestro Departamento debido a la poca disponibilidad de Herramientas Tecnológicas (Computadores Portátil) presentada entre otras por las siguientes razones: deterioro de los Herramientas Tecnológicas (Computadores Portátil) existente en las Instituciones Educativas, por el uso continuado y el transcurso del tiempo y la ampliación de cobertura académica que genera un incremento lógico de cupos; es importante resaltar que el departamento del Cesar ha sido beneficiado hasta el 2020 con diversos proyectos o iniciativas del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Tic, con estrategias de apropiación y</p>
------------------------------------	---



ESTUDIOS PREVIOS

uso pedagógico de dispositivos móviles (**Computadores Portátil**), y es por esto que se propone el cambio o la dotación de (**Computadores Portátiles**).

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” (2022-2026) – PND, el mundo es cada vez más digital y esto está teniendo un impacto sin precedentes en todos los aspectos de la vida de los ciudadanos. La manera como las personas acceden a la información se educa, trabajan, generan ingresos y se interrelacionan, está siendo transformada radicalmente debido a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). La magnitud del cambio es tan grande, sobre todo en el ámbito productivo, que incluso hoy en día se dice que el mundo está transitando por una Cuarta Revolución Industrial (o Industria 4.0). Este PND por medio de su Pacto por la Transformación Digital propone trabajar en dos líneas, en primer lugar, es necesario tener en cuenta que la puerta de entrada a la transformación digital e Industria 4.0 es el acceso universal a las TIC, y en particular a Internet de banda ancha de calidad. En segundo lugar, también se requiere, paralelamente al cierre de la brecha digital, avanzar en una serie de estrategias que lleven al país hacia la transformación digital de la sociedad, donde la administración pública, el sector productivo y los territorios hagan un uso inteligente de los datos y de las tecnologías disruptivas para mejorar la eficiencia, la competitividad y generar desarrollo.

El objetivo número tres (3) de dicho Pacto, Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital:

- Proveer a la población el acceso a las habilidades digitales básicas, así como herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias.

Es prioritario para el departamento del Cesar; velar por la adecuada prestación del servicio educativo, con el fin de lograr el objetivo, es necesario dotar a los Establecimientos Educativos Oficiales de los elementos necesarios para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo para responder a las necesidades de cobertura y calidad de la educación, el MEN. con base en el aumento de cobertura y en el mejoramiento o Ampliación de algunas Instituciones Educativas del departamento del Cesar; ante la necesidad de (**Computadores Portátiles**) para garantizar a los niños y niñas el acceso y la permanencia al sistema educativo, formular este proyecto tan importante como es la dotación de **Herramientas Tecnológicas (Computadores Portátil)** aquellos Establecimientos Educativos Oficiales, que no cuentan con suficientes (**Computadores Portátiles**) y algunos se encuentran completamente deteriorados; con el fin de incentivar a los Estudiantes de esta manera mantener y ampliar la cobertura educativa y mejorar las condiciones físicas de los Establecimientos Educativos Oficiales, así como garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de los Estudiantes.



DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Insuficiente dotación de Herramientas Tecnológicas para atender a la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar, debido al deterioro de las mismas y al incremento poblacional estudiantil en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento. Existe un déficit de **Computadores Portátil** por las razones que causa el tiempo y el uso de estas herramientas de trabajo.

La Educación como aparato ideológico de la sociedad, es la encargada de formar al hombre de acuerdo al tipo de sociedad y momento histórico en que se encuentre la humanidad, de socializa al hombre con su cultura, con artefactos, procesos, sistemas, y estructura de la sociedad. Las nuevas tecnologías que han tomado auge en el presente siglo han permeado todas las actividades de los seres humanos, modificando procesos, sistemas, la forma como se aprende, las comunicaciones y por tanto a la Educación. Los cambios surgidos con el advenimiento de las TIC (tecnología de la información y la Comunicación) en la sociedad han planteado un nuevo paradigma en la Educación. Hoy según el ministerio de educación nacional (MEN, 2024) "la alfabetización ya no solo se restringe la lectura, y la escritura, sino a la alfabetización científica y tecnológica, como un logro inaplazable, con el propósito desarrollar actitudes científicas y tecnológicas, habilidades que son necesarias para enfrentarse a un ambiente que cambia rápidamente y que son útiles para resolver problema proponer soluciones y tomar decisiones sobre la vida diaria". De las tecnologías existentes el Computador, se ha convertido en una herramienta muy útil en la mayoría de trabajos por tanto se hace indispensable la Dotación de estos. Además, que el área de tecnología e informática tenga un enfoque interdisciplinar que sirva da apoyo a demás, aprovechado el componente motivacional que representa para los estudiantes los elementos multimedia, que permita a demás una Educación centrada en ritmos y estilos diferentes. Y de esta manera se facilite la aprehensión de otras áreas. El uso de programas educativos especiales para atender las necesidades específicas de los estudiantes en el Departamento del Cesar. Sin embargo, la realidad educativa de los Establecimientos Educativos Oficiales dista mucho de lo que se pretende desde el Ente Territorial.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La situación problemática para el departamento del Cesar se centra en la alta Deserción Escolar, por lo que se debe combatir los factores de deserción, una manera de combatir la deserción escolar es dotando con **Herramientas Tecnológicas** en este caso con la Dotación de **(Computadores Portátil)**, ya que la falta de estos elementos en las instituciones Educativas



ESTUDIOS PREVIOS

Oficiales inciden de manera definitiva en la Calidad de la Educación y desarrollo Personal de los niños.

El Departamento del Cesar ha venido realizando una labor de sostenibilidad en pro de mantener indicadores bajos de deserción dentro de la población escolar; sin embargo, de acuerdo con el Reporte Cobertura en Cifras del Ministerio de Educación Nacional, la Tasa de Deserción Escolar en el año 2020 se encontraba en 4,5%, disminuyó en el año 2021 en 2,42%. Un aspecto determinante en el indicador Tasa de Deserción del año 2022, es la variación creciente de 4.53%, por la dinámica social derivada de la movilidad en la población migrante venezolana, por ser el Cesar un departamento fronterizo. Cerrando la Tasa de Deserción en el año 2023 en 4,87%.

PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027"						
PILAR ESTRATEGICO			Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social.			
PROGRAMA: 7.			Educación en Marcha por la Calidad, la permanencia, la excelencia y la inclusión.			
SUBPROGRAMA			N/A			
CÓDIGO META DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO			INDICADOR DE META DE RESULTADO		
40020001	Reducir el porcentaje de estudiantes que no concluyen el ciclo educativo, respecto a las cifras de Matrícula por cada año escolar.			Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)	3.5%	
No. META PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	VALOR ACTIVIDAD
103	Aumentar la Infraestructura educativa dotada	2201069	Infraestructura educativa dotada	220106900	Sedes dotadas	35

**Descripción
del objeto a
contratar:**

Para satisfacer la necesidad del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un Contrato de Suministro bajo la modalidad de Licitación Pública con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar y lograr lo siguiente:

DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOVRIENDO EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



ESTUDIOS PREVIOS

Objeto del contrato:	DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOVRIENDO EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.																													
Alcance del Objeto:	El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos Técnicos, Económicos, Físicos y Logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.																													
Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar	<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>ÍTEM</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1 infraestructura Educativa Dotada</td><td>Número de Unidades Entregadas</td><td>405</td><td>DOTAR COMPUTADOR PORTATIL CON SOFTWARE ADMINISTRACION DE CLASES Y SOFTWARE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS, CADA COMPUTADOR Y LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.</td></tr><tr><td>1 infraestructura Educativa Dotada</td><td>Número de Unidades Entregadas</td><td>405</td><td>DOTAR SOFTWARE EDUCATIVO DE MATEMATICA, Y/O SOCIALES, Y/O LENGUAJES, Y/O CIENCIAS, Y/O NATURALES, Y/O INGLES PARA BASICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.</td></tr></table>				PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ÍTEM					1 infraestructura Educativa Dotada	Número de Unidades Entregadas	405	DOTAR COMPUTADOR PORTATIL CON SOFTWARE ADMINISTRACION DE CLASES Y SOFTWARE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS, CADA COMPUTADOR Y LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.	1 infraestructura Educativa Dotada	Número de Unidades Entregadas	405	DOTAR SOFTWARE EDUCATIVO DE MATEMATICA, Y/O SOCIALES, Y/O LENGUAJES, Y/O CIENCIAS, Y/O NATURALES, Y/O INGLES PARA BASICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.										
	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ÍTEM																										
	1 infraestructura Educativa Dotada	Número de Unidades Entregadas	405	DOTAR COMPUTADOR PORTATIL CON SOFTWARE ADMINISTRACION DE CLASES Y SOFTWARE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS, CADA COMPUTADOR Y LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.																										
	1 infraestructura Educativa Dotada	Número de Unidades Entregadas	405	DOTAR SOFTWARE EDUCATIVO DE MATEMATICA, Y/O SOCIALES, Y/O LENGUAJES, Y/O CIENCIAS, Y/O NATURALES, Y/O INGLES PARA BASICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.																										
	FICHAS TECNICAS																													
	ITEM 1																													
	COMPUTADOR PORTATIL CON SOFTWARE ADMINISTRACION DE CLASES Y SOFTWARE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS:																													
	<table><tr><td>Formato</td><td>Portátil de 14" FHD (1920x1080) TN 250 Nits Anti-Glare</td></tr><tr><td>BIOS</td><td>Propietario del fabricante tipo UEFI</td></tr><tr><td>Procesador</td><td>AMD Ryzen 3 7320U (4 Core - 8 Hilos) 2.4GHz - 4.1GHz, Cache 6 MB L2+L3</td></tr><tr><td>Memoria RAM</td><td>16 GB Soldered</td></tr><tr><td>Slots de memoria RAM</td><td>Memory soldered to systemboard, no slots, dual-channel</td></tr><tr><td>Tipo de Memoria</td><td>LPDDR5-5500</td></tr><tr><td>Almacenamiento Interno</td><td>256GB SSD M.2 PCIe</td></tr><tr><td>Gráficos</td><td>Integrados</td></tr><tr><td>Peso</td><td>1.37 KG</td></tr><tr><td>Batería</td><td>38 Wh</td></tr><tr><td>Ethernet</td><td>Puerto Gigabit Ethernet RJ45 integrado al chasis del equipo</td></tr><tr><td>WiFi + Bluetooth</td><td>Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2</td></tr><tr><td>Cámara</td><td>HD 720p con mecanismo físico de bloqueo</td></tr></table>				Formato	Portátil de 14" FHD (1920x1080) TN 250 Nits Anti-Glare	BIOS	Propietario del fabricante tipo UEFI	Procesador	AMD Ryzen 3 7320U (4 Core - 8 Hilos) 2.4GHz - 4.1GHz, Cache 6 MB L2+L3	Memoria RAM	16 GB Soldered	Slots de memoria RAM	Memory soldered to systemboard, no slots, dual-channel	Tipo de Memoria	LPDDR5-5500	Almacenamiento Interno	256GB SSD M.2 PCIe	Gráficos	Integrados	Peso	1.37 KG	Batería	38 Wh	Ethernet	Puerto Gigabit Ethernet RJ45 integrado al chasis del equipo	WiFi + Bluetooth	Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2	Cámara	HD 720p con mecanismo físico de bloqueo
	Formato	Portátil de 14" FHD (1920x1080) TN 250 Nits Anti-Glare																												
	BIOS	Propietario del fabricante tipo UEFI																												
	Procesador	AMD Ryzen 3 7320U (4 Core - 8 Hilos) 2.4GHz - 4.1GHz, Cache 6 MB L2+L3																												
Memoria RAM	16 GB Soldered																													
Slots de memoria RAM	Memory soldered to systemboard, no slots, dual-channel																													
Tipo de Memoria	LPDDR5-5500																													
Almacenamiento Interno	256GB SSD M.2 PCIe																													
Gráficos	Integrados																													
Peso	1.37 KG																													
Batería	38 Wh																													
Ethernet	Puerto Gigabit Ethernet RJ45 integrado al chasis del equipo																													
WiFi + Bluetooth	Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2																													
Cámara	HD 720p con mecanismo físico de bloqueo																													



ESTUDIOS PREVIOS

	Audio	Audio de alta definición con experiencia optimizada para variados ambientes (videollamada, música, entretenimiento, etc)
	Teclado	Teclado en español resistente a salpicaduras
	Sonido interno	2 Parlantes internos de 1.5W cada uno Certificados Dolby Audio
	Puertos de audio	Un puerto combinado de auriculares y micrófono de 3.5 mm
	Fuente de poder	Adaptador 65W
	Puertos USB	2x USB 3.2 Gen 1 1x USB-C 3.2 Gen 1 (support data transfer, Power Delivery (20V only) and DisplayPort 1.2)
	Puertos de Video	1x HDMI 1.4b
	Administración	El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diagnóstico de las partes de equipo, estado de garantía, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.
	Software Administración de Dispositivos	<p>Se debe contar con una plataforma MDM que asegure el uso pertinente y seguro de los dispositivos.</p> <p>Dicha plataforma debe ser única plataforma centralizada en la nube y debe permitir como mínimo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de hardware. • Inventario de software. • Medición de uso de software. • Agrupación de software usados en categorías personalizables. • Medición de navegación de páginas web. • Medición de tiempo de uso de las máquinas y aplicaciones. (visual en minutos u horas). • Medición de rendimiento acumulado de las maquinas (CPU, RAM). • Análisis de salud de las máquinas para predictibilidad de posibles fallos (estado de salud de la batería, estado de salud del disco, temperatura promedio de las maquinas). • Geolocalización de las maquinas. Debe contar con funciones para crear geocercas e historial de las ultimas 365 posiciones diarias de las maquinas. • Política de restricción web mediante lista negra. • Activación de la búsqueda segura en web. • Ejecución de comandos Powershell de manera remota. • La plataforma debe permitir la agrupación de las maquinas en categorías personalizadas para análisis particulares y no solo generales. • La plataforma debe permitir el envío automático vía email de informes ejecutivos de lo que sucede en la plataforma. <p>Su licenciamiento no debe ser menor a un(1) año.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	Software Administración de Clases	<p>Las maquinas deben contar con un software de administración de clase que permita desde la máquina del docente controlar las máquinas de los estudiantes sin importar si están a distancia o presencialmente.</p> <p>Dicho software debe permitir como mínimo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben poder visualizar en tiempo real las pantallas de todos los estudiantes conectados a la misma clase sin importar si están a distancia o presencial. • Se deben poder empujar páginas web a los dispositivos de los estudiantes de manera remota y en tiempo real sin importar si están a distancia o presencial. • Se deben poder bloquear las pantallas de los estudiantes conectados a la misma clase sin importar si están a distancia o presencial. • Se debe contar con un filtro de páginas web con la opción de ser configurado mediante listas negras o listas blancas sin importar si están a distancia o presencial. • Se debe poder compartir la pantalla del docente a los dispositivos de los estudiantes sin importar si están a distancia o presencial. • Se debe permitir la captura de pantalla de las máquinas de los estudiantes como forma de tener evidencia ante cualquier acción hecha por el estudiante. • Se debe contar con una funcionalidad que permita comunicación vía chat únicamente entre docente y estudiante(s) sin importar si están a distancia o presencial. <p>Su licenciamiento no debe ser menor a un(1) año.</p>
	Seguridad	Cuenta con BIOS Autorreparable, contraseña del supervisor, contraseña de encendido, contraseña de disco duro controlado desde la BIOS.
	Chip de seguridad	Firmware TPM 2.0 integrated in SoC
	Sistema Operativo	Windows 10 o superior.
	GARANTIA	1 Año Carry in
	ErP	ErP Lot 3
	FSC	FSC Certified Package
	RoHS	Certificado RoHS
	TÜV Rheinland	TÜV Rheinland Low Blue Light
	Estándar MIL-SPEC	MIL-STD-810H military test passed
<p>ITEM 2</p> <p>SOFTWARE EDUCATIVO DE MATEMATICA, Y/O SOCIALES, Y/O LENGUAJES, Y/O CIENCIAS, Y/O NATURALES, Y/O INGLES PARA BASICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA-</p>		
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
1	<p><u>Los Software deben contener una plataforma virtual con alguna de las siguientes áreas para los niveles de básica primaria o secundaria:</u></p> <p><u>Área de Matemáticas:</u></p> <p>El enfoque pedagógico de la serie para el área de Matemáticas debe contemplar los lineamientos curriculares, la nueva visión de la matemática escolar, la evaluación por competencias y la organización de los contenidos de acuerdo con los cinco pensamientos propuestos en los estándares de competencias planteados por el Ministerio de Educación Nacional: pensamiento numérico, pensamiento espacial, pensamiento métrico, pensamiento aleatorio y pensamiento variacional. En Matemáticas debe ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizadores gráficos en cada unidad, con los conceptos desarrollados en ella. • Explicaciones en un lenguaje claro, ameno y dinámico. • Ejemplos resueltos paso a paso, para promover la apropiación de los conceptos matemáticos y los procedimientos propios del área. • Relaciones de la matemática con otras áreas del conocimiento y del medio. 	



ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones de tecnología en el contexto de las Matemáticas.• Variedad y abundancia de actividades que incluyen ejercicios y problemas.• Pruebas Saber por unidad.• Usos de la matemática en contextos financieros.• Lenguaje sencillo y claro que orienta al alumno en la construcción de conocimiento.• Acercamiento a la apropiación y al uso de la tecnología.• Análisis de situaciones que guían al alumno en la resolución de problemas.• Énfasis en la comprensión y el uso del lenguaje matemático, que permiten que el alumno comunique ideas y consolide su pensamiento. <p>La serie en Matemáticas debe promover la participación activa del alumno a través de:</p> <p>La exploración de saberes previos.</p> <p>La construcción de su conocimiento y conceptualización (desarrollo de contenidos).</p> <p>La ejercitación y la aplicación de conceptos en la solución de problemas (Desarrolla competencias, Competencias de pensamiento crítico y Resolución de problemas).</p> <p>La orientación hacia el desarrollo de las competencias matemáticas y la consecución de niveles académicos superiores (Prueba Saber).</p> <p>El acercamiento a la tecnología (propuesta de software, manejo de calculadora, Internet).</p> <p>La comunicación en Matemáticas (lecturas, argumentación de sus ideas matemáticas, planteamiento de problemas, actividades de trabajo en equipo, evaluación de competencias).</p> <p>El desarrollo de habilidades de pensamiento como interpretación, comparación, análisis, inferencia y explicación (Método para resolver problemas). El contenido de Matemáticas debe pretender aproximar a los estudiantes al conocimiento matemático, estimulándolos a hacerse preguntas y formular hipótesis a través de actividades de experimentación y exploración; y desarrollar en ellos hábitos mentales de tal forma que adquieran confianza en sí mismos y en su propia capacidad para la resolución de situaciones problema.</p> <p>La propuesta debe sugerir una didáctica centrada en la resolución de problemas y orienta al estudiante a construir significados mediante el trabajo con situaciones nuevas en entornos cotidianos, en las que debe aplicar conceptos matemáticos.</p> <p><u>Área de Lenguaje:</u></p> <p>La serie debe responder a las propuestas y referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, las nuevas tendencias pedagógicas y las recientes concepciones teóricas relacionadas con el lenguaje y nuestro idioma.</p> <p>Además de cumplir con los Lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y los Derechos básicos de aprendizaje, debe tener un enfoque nuevo, necesario y útil para el momento que viven nuestros estudiantes y la sociedad en general. Este enfoque es el Desarrollo de Competencias para el siglo XXI, tendencia actual en las teorías de la pedagogía y de los discursos sobre enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Desde la didáctica, en el área de Lenguaje debe contemplar tres momentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La exploración de ideas previas: corresponde a la identificación de las nociones, conceptos o procesos con las que los estudiantes enfrentan los nuevos aprendizajes. La recuperación de ideas previas permite que los estudiantes reconozcan sus propios conocimientos, es decir tomen conciencia de lo que saben, y cómo esto se vuelve esencial para su vida.• La introducción de nuevos conocimientos, su reestructuración y ejemplificación: introducir de nuevos conocimientos genera conflictos cognitivos que cumplen la función de complementar las ideas previas, establecer nuevas relaciones, ordenaciones y/o corregir o cambiar conceptos, lo que finalmente lleva a una reestructuración.• conceptual.• La aplicación de las nuevas nociones, procesos o conceptos a problemas o situaciones adecuadas a las capacidades y posibilidades de los estudiantes.
--	---



ESTUDIOS PREVIOS

Área de Ciencias Sociales:

Las Ciencias Sociales tienen como objeto de estudio la reflexión sobre la sociedad, a través del apoyo de las diferentes ciencias que aportan en su conocimiento. Así, “La educación en ciencias tiene un papel fundamental al aportar a la formación de seres humanos solidarios, capaces de pensar de manera autónoma, de actuar de manera propositiva y responsables en los diferentes contextos en los que se encuentran”

Este objetivo permite que los estudiantes comprendan que:

Las sociedades se contextualizan en el tiempo y el espacio, y funcionan como un sistema en donde los individuos son clave en su construcción.

Existen interacciones entre el medio social y el medio natural, es decir que el espacio terrestre tiene determinadas particularidades que se asocian con la vida de los seres humanos sobre la Tierra.

Coexisten unos derechos y unos deberes que determinan la convivencia en sociedad.

El pensamiento científico y social se favorece a través de la formulación de preguntas, la búsqueda de evidencias, el análisis de la información, la comunicación de ideas, la argumentación, la exploración, el trabajo en equipo y la reflexión.

Los diferentes hechos o procesos pueden ser analizados desde diversos puntos de vista.

De esta forma el aprendizaje de las Ciencias Sociales se vuelve significativo y aporta en la formación de personas que participen activamente en su sociedad con una conciencia crítica, solidaria y respetuosa de la diferencia y diversidad existente en el país y en el mundo.

Desde la didáctica, la serie debe contemplar tres momentos básicos: - - -

La exploración de ideas previas. Corresponde a la identificación de nociones, conceptos o procesos con los que los estudiantes afrontan los nuevos aprendizajes. Su recuperación permite que los estudiantes reconozcan sus propios conocimientos, es decir, tomen conciencia de lo que saben, y construyan los nuevos vinculándolos de forma significativa con los ya existentes.

La introducción de nuevos conocimientos y su reestructuración. La introducción de nuevos conocimientos genera conflictos cognitivos (asimilación y acomodación) que cumplen la función de complementar las ideas previas, establecer nuevas relaciones, ordenaciones y/o corregir o cambiar conceptos, con la intención de generar una reestructuración conceptual.

La aplicación de las nuevas nociones, procesos o conceptos a problemas o situaciones proporcionales a las capacidades y posibilidades de los estudiantes, que se lleva a cabo a través de la sección Desarrolla tus competencias y las Pruebas Saber.

Área de Ciencias Naturales:

“El propósito más alto de la educación es preparar a las personas para llevar vidas responsables cuyas actuaciones estén a favor de sí mismos y de la sociedad en su conjunto. La educación en Ciencias tiene en ello un papel fundamental al aportar a la formación de seres humanos solidarios, capaces de pensar de manera autónoma, de actuar de manera propositiva y responsable en los diferentes contextos en los que se encuentran.

Lo anterior plantea la necesidad de formar ciudadanos con capacidad para resolver problemas y tomar decisiones acertadas, críticos ante el consumismo y el conocimiento, con capacidad para indagar y aplicar el conocimiento científico y, con un enorme sentido de conservación de su hábitat.

Esta necesidad, es el punto de referencia que desde el área de Ciencias Naturales se tiene en cuenta para el abordaje de una propuesta pedagógica.

En este sentido, la propuesta pedagógica de esta serie debe tener como objetivo el desarrollo de las competencias para el siglo XXI y la formación del pensamiento crítico y del pensamiento científico en los estudiantes. Esto se logra, a partir de la conjugación de los conceptos científicos, las metodologías de aprendizaje y maneras de proceder científicamente y el compromiso personal y social frente a los conocimientos científicos, que se lleva a cabo en la manera como se estructuran y articulan los talleres de la serie.

Desde la didáctica, la serie debe contemplar tres momentos básicos: La exploración de ideas previas.



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Corresponde a la identificación de nociones, conceptos o procesos con los que los estudiantes afrontan los nuevos aprendizajes. Su recuperación permite que los estudiantes reconozcan sus propios conocimientos, es decir, tomen conciencia de lo que saben, y construyan los nuevos vinculándolos de forma significativa con los ya existentes.</p> <p>La introducción de nuevos conocimientos y su reestructuración. La introducción de nuevos conocimientos genera conflictos cognitivos (asimilación y acomodación) que cumplen la función de complementar las ideas previas, establecer nuevas relaciones, ordenaciones y/o corregir o cambiar conceptos, con la intención de generar una reestructuración conceptual.</p> <p>La aplicación de las nuevas nociones, procesos o conceptos a problemas o situaciones proporcionales a las capacidades y posibilidades de los estudiantes, que se lleva a cabo a través de la sección Desarrolla tus competencias y las Pruebas Saber.</p> <p>Estos tres momentos se completan con Laboratorios, en los que se plantean experiencias de modelación, aplicación, comprobación, etc. para ejercitar las habilidades científicas; y con dos secciones especiales: Ciencia, tecnología y sociedad, para reflexionar sobre la aplicación de la ciencia y sus consecuencias en la sociedad, y Tu compromiso, en secundaria, en la que se profundiza sobre la necesidad de contribuir al mantenimiento de un medio ambiente sostenible.</p> <p>Área de Ingles:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Información promocional básica - Niveles: 6 - Intensidad horaria: 3-4 - MCE: A1-A22. Estructura resumida<ol style="list-style-type: none">a. 8 unidades temáticas con la siguiente estructura: - Lessons 1, 2: presentan los contenidos de la unidad a partir de contextos específicos. - Lesson 3: incluye actividades enfocadas en lectura y escritura. - Game: promueve el trabajo en equipo, la creatividad y el uso de lo aprendido en un ambiente informal.- Project: promueve la aplicación y la consolidación de los contenidos mediante la realización de un proyecto, que adicionalmente estimula el desarrollo socioafectivo de los estudiantes. - Evaluation: actividades para que los estudiantes conozcan su progreso y lo contrasten con el desempeño esperado.b. Anexos - Picture Dictionary: recoge el vocabulario de cada contenido. En los contenidos 1 a 3, va acompañado de autoadhesivos. - Cutouts: cartones recortables, por lo general relacionados con los proyectos.4. Fundamentos pedagógicos - Enfoque centrado en el estudiante: el aprendizaje como un proceso que los niños llevan a cabo a partir de sus propias experiencias y necesidades. - Respuesta física total (TPR): comprensión del vocabulario y las expresiones mediante el seguimiento de instrucciones y la respuesta corporal a partir de rimas, canciones, juegos y trabalenguas. - Inteligencias múltiples: actividades variadas que responden a diferentes formas de aprender. - Enfoque intercurricular: conexión con otras áreas del conocimiento - Enfoque intercultural: acercamiento a otras culturas con el fin de aprender a valorar la propia.5. Beneficios para estudiantes -Debe Incluir gran variedad de actividades que promueven el desarrollo de las habilidades comunicativas y las inteligencias múltiples. - Fomentar el interés por el aprendizaje: propiedad y responsabilidad. - Estimular la producción oral en situaciones comunicativas concretas y relacionan los contenidos con otras áreas del conocimiento.6. Beneficios para docentes - Fortalecer en evaluación: unidad a unidad, test en línea, para familiarizar a los estudiantes con el formato de pruebas internacionales. - Incorporar estrategias de aprendizaje (a partir del nivel 4), para ayudar a los niños a tomar conciencia de cómo aprenden y cómo desarrollar las habilidades comunicativas. <p>LA PLATAFORMA SU LICENCIAMIENTO NO DEBE SER MENOR A UN (1) AÑO. SE DEBERA DISPONER UNA (1) SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA BRINDAR CAPACITACIÓN DE MÁXIMO 3 HORAS SOBRE EL MANEJO DE LA APP.</p>
--	--



ESTUDIOS PREVIOS

Plazo de ejecución del contrato:	El Término estimado para el desarrollo de las actividades del objeto del Contrato se estima en Cuatro (04) MESES , contados a partir de la legalización del Contrato y la suscripción del Acta de Inicio.
Lugar de Ejecución del contrato:	El Objeto del Contrato deberá ser entregado o ejecutado en 14 municipios NO Certificados del Departamento del Cesar, ASTREA, BOSCONIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, LA GLORIA, LA PAZ, MANAURE, PAILITAS, PELAYA, PUEBLO BELLO, RIO DE ORO, SAN ALBERTO, SANDIEGO Y TAMALAMEQUE, previa entrada al Almacén del Ente Territorial.
Obligaciones del CONTRATISTA:	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.b) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.c) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.d) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y demás documentos del proceso de selección.e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.f) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar.g) Entregar los bienes perfectamente armados y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos.h) Hacer registro de Entrada y Salida de los Bienes Suministrados a la oficina de almacén de la Gobernación del Cesar, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.i) Transportar los bienes suministrados hasta las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, bajo su responsabilidad, garantizando que estos se instalen en perfecto estado.j) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones.k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.o) De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.</p> <p>p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</p> <p>q) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>r) Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>
Obligaciones del Departamento	<p>En virtud del contrato son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:</p> <p>a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</p> <p>b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental. con el visto bueno e informe del supervisor.</p> <p>c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>d) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas.</p> <p>e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</p> <p>f) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</p> <p>g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública.</p> <p>h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>j) Ejercer la supervisión general del contrato.</p> <p>k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p> <p>l) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).</p>
Plazo de liquidación del contrato:	El Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su finalización o terminación.
Supervisión:	Secretaría De Educación Departamental.
CAPITULO V - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):	
Modalidad de selección y Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.



ESTUDIOS PREVIOS

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece:

“...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.



ESTUDIOS PREVIOS

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para el suministro, instalación, transporte en cada institución educativa, capacitación de portátiles con los softwares requeridos, así como los equipos de laboratorio, robótica, y demás elementos de sistemas, sin que figure la existencia de acuerdo marco con los requerimientos de la entidad para tal fin.

Así mismo La entidad deja constancia que si bien existe un instrumento de agregación de demanda de compra de equipos computo publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co no se hizo uso del mismo teniendo en cuenta que una vez revisado se pudo determinar que el ítem correspondiente a computadores con softwares de inteligencia de negocios y administración de dispositivos y software de administración de clases, software constructivista de desarrollo educativo para la apropiación del conocimiento que sirva como apoyo transversal a todas las áreas del conocimiento, equipos de laboratorio, robótica, y demás elementos de sistemas, así como el resto de actividades de capacitación y transporte en cada institución educativa rural y urbana, no se encuentra incluido en dicho instrumento y en consecuencia no permitiría a la entidad satisfacer la necesidad en los términos y alcances establecidos en los estudios previos de la presente contratación.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el



ESTUDIOS PREVIOS

	análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”, la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa
--	--

Clasificación de la obra a ejecutar	El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el Cuarto Nivel, como se indica en la Tabla 1:	
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	321016	CIRCUITOS INTEGRADOS
	321517	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
	601010	KITS DE MATEMÁTICAS
	601011	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
	432115	COMPUTADORES
	432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
	432315	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
	432324	PROGRAMAS DE DESARROLLO
	432325	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

CAPÍTULO VI: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULARLO Y RUBROS QUE LA COMPONEN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Presupuesto oficial (\$):	ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO:									
	El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de La Gobernación del Cesar, hasta por un valor MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS, TREINTA Y UN CENTAVO (\$1.003.833.167,31) M/L , comprende además todos los Gastos, Tasas, Contribuciones, Transporte, Fletes, Bodegaje y en General todos los Costos Directos e Indirectos que se generen en desarrollo del o los contratos resultantes del proceso de selección.									
	 GOBERNACIÓN DEL CESAR									
	PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOViendo EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.									
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL									
	FECHA:		MAYO 05 DE 2025							
	No. META	DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	PRODUCTO	ENTREGABLE (E) / ACTIVIDAD (A)	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
	103	Reducir el porcentaje de estudiantes que no concluyen el ciclo educativo, respecto a las cifras de Matrícula por cada año escolar.	2201069	220106900	1 Infraestructura Educativa Dotada	DOTAR COMPUTADOR PORTATIL CON SOFTWARE ADMINISTRACION DE CLASES Y SOFTWARE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS, CADA COMPUTADOR Y LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.	405	\$ 2.313.360,00	Unidad	\$ 936.910.800,00
						DOTAR SOFTWARE EDUCATIVO DE MATEMATICA, Y/O SOCIALES, Y/O LENGUAJES, Y/O CIENCIAS, Y/O NATURALES, Y/O INGLES PARA BASICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, LOS SOFTWARE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES.	405	\$ 165.240,41	Unidad	\$ 66.922.367,31
	TOTAL PRODUCTO									\$ 1.003.833.167,31
VALOR TOTAL DEL PROYECTO									\$	1.003.833.167,31
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INDICATIVOS, SON PRODUCTO DEL PROMEDIO ARROJADO DEL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTIVO, INCLUYE LOS IMPUESTOS DE LEY (IVA) A LOS QUE HUBIERA LUGAR, LOS GASTOS EN QUE DEBERÁ INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IMPUESTOS, GARANTÍAS, ETC.), GASTOS DE TRANSPORTE (FLETES), INSTALACIÓN, BODEGAJE Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.										



ESTUDIOS PREVIOS

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. Así mismo, para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos Impuestos del orden Departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la Liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

La Entidad para el análisis del valor estimado tuvo en cuenta el valor unitario de cada uno de los ítem de conformidad con el Estudio de Mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes firmas que distribuyen este tipo de bienes, para determinar el valor de las **Herramientas Tecnológicas** se hizo un promedio de las cotizaciones recibidas obteniendo un valor final, este estudio se encuentra como documento anexo del presente estudio.

Los Recursos están amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Líder de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	PRESUPUESTO TOTAL
691	04-3.7.1.4.- 2.3.2.02.01.04.05-98 04-3.7.1.4.- 2.3.2.02.01.04.05-98- 1	Proyecto De Calidad Proyecto De Calidad	 \$1.003.833.166,31	 \$1.003.833.166,31
TOTAL, PARA PROCESO DE LICITACION PUBLICA				\$1.003.833.166,31



ESTUDIOS PREVIOS

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos estimados, el interesado deberá presentar su propuesta por el sistema de precios o tarifas unitarias, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos y utilidades. Se Anexa Estudio De Mercado y Presupuesto Específico.</p>
Anticipo y Forma de pago:	<p>Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.</p> <p>Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. <i>“Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.”</i></p> <p>Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación Económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.</p> <p>Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.</p> <p>Forma de Pago</p> <p>La Forma de Pago se hará por ACTAS PARCIALES, de acuerdo a las facturas presentadas de acuerdo a los bienes entregados, previa amortización del ANTICIPO, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor,</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. Además, certificación de entrada a Almacén de los elementos sujetos de suministros.</p> <p>NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.</p> <p>El pago se efectuará o podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> <p>Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.</p> <p>NOTA: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.</p>
CAPÍTULO VII CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
	<p>Capacidad Jurídica:</p> <p>5.1. Capacidad Jurídica:</p> <p>Documentos de contenido jurídico.</p> <p>El proponente junto con sus propuestas deberá aportar carta de presentación de la propuesta firmada en original y acompañada de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad. <p>Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p>



ESTUDIOS PREVIOS

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente contrato.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3.9.1 y subsiguientes del Pliego de Condiciones.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL el Registro Único de Proponente (RUP), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.



ESTUDIOS PREVIOS

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARÍA DE GENERAL verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

- Carta de constitución de Consorcios o Uniones (ANEXO 3 o 4), si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 3 ó 4 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del

contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.



ESTUDIOS PREVIOS

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. .

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



ESTUDIOS PREVIOS

La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar este requisito.

Verificaciones antecedentes disciplinarios, fiscales y penales: La entidad verificara los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de las personas que presente la oferta, como de las personas que integren figuras asociativas.

Aportar poder, Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

Fotocopia del RUT

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS:

Previo a establecer las condiciones financieras que los proponentes deben acreditar, la entidad realizo el análisis del mercado que le permitió determinar los rangos aceptables del sector objeto de la inversión, garantizando la objetividad de dicho requisito.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.



ESTUDIOS PREVIOS

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,72
Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,29 o indeterminado

Para calcular la capacidad financiera de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE o NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De Conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
2. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
3. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio



ESTUDIOS PREVIOS

Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
5. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
6. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
7. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
8. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
9. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo



ESTUDIOS PREVIOS

menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

10. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
11. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
12. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
13. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
14. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
15. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de



ESTUDIOS PREVIOS

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

16. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
17. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
18. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
19. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
20. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
21. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y



ESTUDIOS PREVIOS

expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
23. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
24. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
25. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 25.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición



ESTUDIOS PREVIOS

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

25.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

25.3 En relación con el integrante del numeral 25.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

26. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al



ESTUDIOS PREVIOS

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

27. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

27.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

27.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el



ESTUDIOS PREVIOS

integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

28. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

29. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie: - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie: - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>PARAGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p>
Oferta Económica Inicial	<p>El PROPONENTE al indicar el valor de su OFERTA inicial debe presentar debidamente diligenciado el cuadro relacionado en el Anexo relacionado con la "OFERTA ECONÓMICA INICIAL.</p> <p>Se debe cotizar el valor de los elementos incluido el I.V.A. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</p> <p>Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el servicio causa dicho impuesto, la GOBERNACIÓN DEL CESAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la OFERTA y así lo aceptará el PROPONENTE.</p> <p>NOTA: El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.																				
REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION	<p>LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, hará el análisis de las ofertas, la cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje:</p> <p>LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, por medio de la Secretaria de Cultura y turismo Departamental, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicara al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para el Departamento y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés.</p> <p>La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupe el primer lugar y así sucesivamente.</p>																				
FACTORES HABILITANTES.	<p>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</p> <p>El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>El oferente debe acreditar que posee experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto acredite la dotación de herramientas tecnológicas; cuya suma de valores expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.</p> <p>El contrato aportado deberá contener dentro de su clasificación, cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP</p> <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>321016</td><td>CIRCUITOS INTEGRADOS</td></tr><tr><td>321517</td><td>CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES</td></tr><tr><td>601010</td><td>KITS DE MATEMÁTICAS</td></tr><tr><td>601011</td><td>MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE</td></tr><tr><td>432115</td><td>COMPUTADORES</td></tr><tr><td>432116</td><td>ACCESORIOS DE COMPUTADOR</td></tr><tr><td>432315</td><td>SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA</td></tr><tr><td>432324</td><td>PROGRAMAS DE DESARROLLO</td></tr><tr><td>432325</td><td>SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA</td></tr></table> <p>Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de liquidación o certificación, indicando en el</p>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	321016	CIRCUITOS INTEGRADOS	321517	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES	601010	KITS DE MATEMÁTICAS	601011	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE	432115	COMPUTADORES	432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	432315	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	432324	PROGRAMAS DE DESARROLLO	432325	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION																				
321016	CIRCUITOS INTEGRADOS																				
321517	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES																				
601010	KITS DE MATEMÁTICAS																				
601011	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE																				
432115	COMPUTADORES																				
432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR																				
432315	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA																				
432324	PROGRAMAS DE DESARROLLO																				
432325	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA																				



ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia general cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que corresponda de manera directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.



ESTUDIOS PREVIOS

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno de los contratos validos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:



ESTUDIOS PREVIOS

- deberán acreditar dentro sus actividades ejecutadas o bienes entregados, la entrega o ejecución del total de la cantidad de equipos de cómputo exigidos en el presente estudio, es decir deberán cumplir con la siguiente condición:

DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES MINIMAS A ACREDITAR:	CANTIDAD MINIMA A ACREDITAR:
COMPUTADOR PORTATIL TAMAÑO MÍNIMO 14". PROCESADOR RYZEN 3 ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO SSD 256GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS LICENCIADO O SUPERIOR. INCLUYE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS	405

- El contrato deberá contener dentro del objeto: *Suministro de computadores con destino a espacios académicos y/o* instituciones educativas, y deberá tener una cuantía igual o superior al cincuenta (50%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

VALORACION DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

a) Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

b) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

c) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.



ESTUDIOS PREVIOS

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$ 1.160.000

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual, carecen de algunas de los requisitos relacionados, o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

h). Para acreditar la experiencia, la entidad se dará a la tarea de verificarla con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinentes cuando en la revisión de la experiencia específica del proponente, se encuentren errores de transcripción en cifras.



m) Se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud de los contratos allegados, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique la correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1. CAPACIDAD OPERATIVA

1.1 CENTRO DE ATENCION Y SOPORTE TECNICO.

El Departamento, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos de suministro, instalación, capacitación y transporte a cada institución de los bienes y servicios adquiridos y entregados, durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual no deberá ser superior a 12 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, física, escrita o por correo electrónico.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá contar con los siguientes requerimientos:

Deberá certificar Certificación escrita que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público. En el que, se realiza la comercialización de equipos de cómputo y un taller o centro de servicio y/o soporte técnico.

Lo anterior se verificará con el certificado mercantil y/o de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, acompañado de una certificación expedida por el proponente o por el Representante Legal del Proponente o del Integrante del proponente plural que cumpla la condición en el que se manifieste que el establecimiento de comercio cuenta con un taller o centro de servicio y/o soporte técnico.

Para la ejecución, el contratista debe garantizar la disipación de un (1) taller de soporte técnico en el Departamento del Cesar, propio o a través de alianza comercial, convenio o asociación con una persona natural o jurídica.

2. FICHA TECNICA.

2.1 El proponente deberá anexar además un documento que contenga la ficha técnica que se encuentra anexa en el presente proceso, Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente., Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada **NO CUMPLE**

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE



ESTUDIOS PREVIOS

3. REQUISITOS DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica y/o Laboral, los cuales deberán ser responsables de instalación, capacitación para el uso de los computadores.

Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado.

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

PROFESION	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	Profesional en Ingeniería de sistemas con formación o cursos en configuración y administración de redes WIFI, y planificación y despliegue de redes WIFI	Copia diploma / copia tarjeta profesional / copia de los cursos en configuración y administración de redes WIFI / copia certificaciones en planificación y despliegue de redes WIFI	5 años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, la cual se deberá aportar junto con su certificado de vigencia expedida por el COPNIA.	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en calidad de profesional en ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos con destino a entidades públicas, se deberán acreditar Dos (02) contratos ejecutados.
Profesional	Profesional en Ingeniería de sistemas con especialización en redes de computadores.	Copia diploma / copia tarjeta profesional / copia del diploma de especialización	3 años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, la cual se deberá aportar junto con su certificado de	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en mínimo doce (12) meses en calidad de DIRECTOR DE PROYECTOS en dos (2) contratos que hayan tenido el siguiente objeto o actividades: SUMINISTRO



ESTUDIOS PREVIOS

				vigencia expedida por el COPNIA.	Y/O DOTACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, ejecutados con entidades públicas y/o privadas.
Técnico	Técnico en mantenimiento de equipos de cómputo.	tarjeta y/o diploma		N/A	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en calidad de técnico en ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro de computadores con destino a institución educativa y/o universidad pública, se deberán acreditar Dos (02) contratos ejecutados

TECNICIO ADICIONAL CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.



ESTUDIOS PREVIOS

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico en la instalación.	5%	Cursos o formación académica en instalación y administración de redes, así como mantenimiento y/o instalación de equipos de cómputo emitidas por una institución de educación avalada por el ministerio de educación nacional.	1
EXPERIENCIA			
Experiencia general mínima de TRES (03) años contados a partir de la graduación. Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.			



ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A.

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO:

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE



ESTUDIOS PREVIOS

4. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá adjuntar en su propuesta con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y dirigida a la GOBERNACION DEL CESAR lo siguiente:

Los oferentes deberán adjuntar Certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos de cómputo y portátiles o por la filial de la casa matriz en Colombia, en la cual conste que la firma proponente es su representante o distribuidor directamente autorizado para contratar en su nombre o para ofrecer sus productos en Colombia, bajo responsabilidad directa del fabricante. También se debe indicar en la certificación que el fabricante responderá directamente por la garantía de los equipos ofertados cuando presente defectos de fábrica, incluyendo el suministro de repuestos originales durante el periodo de garantía. Esto aplica tanto para computadores personales.

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:

1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%.
2. El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 350 DE 2022. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores.
3. El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros y el programa de prevención y protección contra caídas en alturas
4. El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST.



ESTUDIOS PREVIOS

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito exigido.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

6. CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

Adjuntar junto con la oferta, certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en el que conste que el proponente No Registra Actuaciones Administrativas de conformidad con la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, artículo 1° numeral 20 o norma complementaria, en lo relacionado a la Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones, con fecha de expedición no mayor a Diez (10) Meses.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito exigido

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

7. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición físico-química del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

8. COMPROMISO DE INSTALACION Y CAPACITACION DE SOFTWARE, Y SOPORTE DE LOS COMPUTADORES:

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, el compromiso para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos

Deberá CERTIFICAR Y COMPROMETERSE que ejecutará lo siguiente:

- El Contratista deberá cubrir el transporte por cuenta propia en cada municipio focalizado por el proyecto, Deberá entregar instalados y puestos en funcionamiento los softwares ofertados en cada uno los computadores.
- Deberá realizar la capacitación para el manejo de los softwares ofertados de acuerdo a las condiciones exigidas en la ficha técnica, ya sea de manera presencial o virtual, a un delegado



ESTUDIOS PREVIOS

por institución educativa, lo cual deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

- En caso de alguna Garantía de los computadores, se deberá prestar soporte en sitio (ciudad capital o municipio en zona urbana más cercana a la institución educativa), así como disponibilidad 24/7 (vía telefónica o chat o correo electrónico) para alguna asistencia de garantía, todo lo anterior sin ningún costo adicional para LA GOBERNACION DEL CESAR.
- Se deberá brindar soporte técnico vía telefónica o chat o correo electrónico para cada institución educativa, en la configuración, uso o manejo de los computadores.

Si no se acredita este requisito, el proponente será considerado como **NO HÁBIL** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

9. MUESTRAS FÍSICAS:

Los proponentes interesados deberán poner a disposición de la Gobernación del Cesar, hasta antes de la fecha y hora establecida para la entrega de la propuesta, una muestra física de los productos identificados en la ficha técnica como: a) **ITEM 1 COMPUTADOR PORTATIL FICHA TECNICA ANEXA** requerido que cumpla con todas y cada una de las exigencias técnicas requeridas.

Estas muestras físicas deben depositarse en el almacén de la Gobernación para la verificación técnica conforme a los pliegos de condiciones antes del cierre de presentación de ofertas.

La presentación de la muestra física es requisito obligatorio, razón por la cual, la ausencia de esta o el incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por el Departamento, al momento de la evaluación, dará lugar a que la propuesta sea declarada no hábil.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA TECNICAMENTE para seguir participando en el proceso.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

Nota: La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar y permanecerá en dicha oficina hasta la adjudicación o declaratoria de Desierto del proceso de selección, momento en el cual podrá ser solicitada por los oferentes.



ESTUDIOS PREVIOS

En atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, los pliegos deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPO DE RIESGO	DEFINITION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento o del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION		
			PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.			
TIPO DE RIESGO	DEFINITION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	



ESTUDIOS PREVIOS

					IMPACTO	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
					CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	



ESTUDIOS PREVIOS

OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde	MONITOREO Y REVISION



ESTUDIOS PREVIOS

						consta la experiencia y el personal.		
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°			
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General		
					FUENTE	Interior		
					ETAPA	Ejecución		
					TIPO	Riesgo operacional		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.		
					PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	7		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.		
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
					IMPACTO 1			
					VALORACION DEL RIESGO 2			
					CATEGORIA riesgo bajo			
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION		
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.			
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°			
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General		
					FUENTE	Interior		
					ETAPA	Planeación		
					TIPO	Riesgo operacional		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.		
					PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	7		
					CATEGORIA	Riesgo alto		



ESTUDIOS PREVIOS

						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
						PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Planeación y Ejecución	
					TIPO	Riesgo financiero	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	2	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 2		
					VALORACION DEL RIESGO 5		
					CATEGORIA riesgo medio		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION	



ESTUDIOS PREVIOS

					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.		
			¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION		
			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan			
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales,				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
			AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		



ESTUDIOS PREVIOS

		planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO		1	2	3	N°	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.					CLASE	Específico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo tecnológico
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
						PROBABILIDAD	4
						IMPACTO	2
						VALORACION DEL RIESGO	3
						CATEGORIA	Riesgo Medio
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO		1	2	3	N°	
						CLASE	Específico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución



ESTUDIOS PREVIOS

JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.			TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
				PROBABILIDAD	4
				IMPACTO	2
				VALORACION DEL RIESGO	3
				CATEGORIA	Riesgo Medio
				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 1	
				VALORACION DEL RIESGO 2	
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
				¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

CAPITULO IX: GARANTIAS QUE EXIGIRA LA ENTIDAD.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

En la etapa de selección: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En la etapa contractual:

A) De cumplimiento: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

B) De buen manejo del anticipo: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.

C). CALIDAD DE LOS BIENES. - De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

D). CALIDAD DEL SERVICIO: deberá constituirse por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

E.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más



ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO X: INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015):

ACUERDOS MULTILATERALES		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	
Miembros de la OMC	30 abril 1995 (Parte contratante del GATT 1947desde 03 octubre 1981)	
UNIONES ADUANERAS		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	
Comunidad Andina	26 de mayo de 1969	
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	Vigencia
Unión Europea	26 de junio de 2012	Aplicación provisional 1 de agosto de 2013
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	25 de noviembre de 2008	1 de julio de 2009
Canadá	21 de noviembre de 2008	15 de agosto de 2011
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	9 de agosto de 2007	
Chile	27 de noviembre de 2006	8 de mayo de 2009
Estados Unidos	22 de noviembre de 2006	15 de mayo de 2012
México	13 de junio de 1994	
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	Vigencia
Venezuela	28 de noviembre de 2011	16 de abril de 2012
MERCOSUR - Ecuador - Venezuela (ACE 59)	18 de octubre de 2004	16 de abril de 2012
CARICOM	24 de julio de 1994	1 de enero de 1995
Panamá	9 de julio de 1993	
Costa Rica	2 de marzo de 1984	
Nicaragua	2 de marzo de 1984	
ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS NO VIGENTES		
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	
Israel	30 de septiembre de 2013	
Panamá	20 de septiembre de 2013	



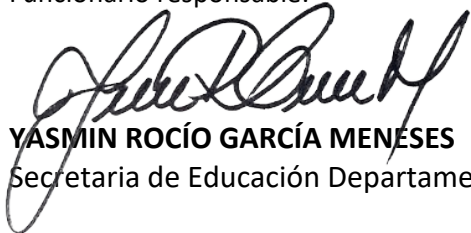
ESTUDIOS PREVIOS

Costa Rica	22 de mayo de 2013
Corea	21 de febrero de 2013

Los textos de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia pueden ser consultados en la siguiente página web <http://sice.oas.org/> específicamente en el siguiente link http://sice.oas.org/ctyindex/COL/COLagreements_e.asp

El presente Estudio se elabora el día 14 del mes de mayo del año 2025, en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

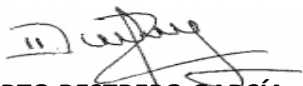
Funcionario responsable:



YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES

Secretaria de Educación Departamental

Reviso:



DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA

Profesional Universitario, SED